

**COMITÉ DE INVESTIGACIONES Y PROYECCIÓN SOCIAL**  
**Vicerrectoría de Gestión Universitaria**  
**Subdirección de Gestión de Proyectos - CIUP**  
**Convocatoria interna de investigación 2022**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

## **1. Presentación**

Dentro de las actividades del proyecto del Plan de Desarrollo Institucional “Investigación en campos estratégicos con participación de estudiantes y egresados”, adscrito a la Oficina de Planeación y Desarrollo y liderado por la Subdirección de Gestión de Proyectos – Centro de Investigaciones SGP-CIUP, se prevé la realización de una convocatoria interna de proyectos de investigación dirigida a los grupos de investigación institucionales. Esta convocatoria busca fortalecer la capacidad investigativa de los grupos clasificados en la medición de Minciencias 2018 y proyectar el desarrollo de la actividad de grupos recientes, incentivar la formulación de proyectos de investigación en las diferentes unidades académicas y motivar el continuo desarrollo de los procesos de formación en investigación.

En este sentido la convocatoria está dirigida a:

- Los 53 grupos de investigación categorizados en la Convocatoria 833 de 2018 de Minciencias.
- Los grupos registrados en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes PRIME (la fecha límite del registro es el 16 de abril).
- Los Semilleros, grupos de estudio o grupos infantiles y juveniles registrados en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes PRIME (la fecha límite del registro es el 16 de abril).

Al momento de aplicar para esta convocatoria todos los grupos de investigación (incluso aquellos categorizados en la convocatoria 833/2018 de Minciencias), los semilleros de investigación, grupos de estudio o grupos infantiles y juveniles deben tener actualizada su información en la plataforma PRIME, como mínimo para los últimos cinco años.

## **2. Modalidades para la presentación de propuestas de investigación**

Las siguientes cinco modalidades están dirigidas a grupos pertenecientes a las diferentes unidades académicas de la Universidad Pedagógica Nacional:

### **2.1. Modalidad 1. Investigación dirigida a grupos consolidados.**

Se orienta a fortalecer las líneas de investigación de los grupos de la Universidad categorizados en A1, A y B por Minciencias (convocatoria 833/2018). El objetivo de esta modalidad es aportar al posicionamiento, reconocimiento y trayectoria de los grupos a través de su producción académica. Se incluyen en esta modalidad, entre otras: sistematizaciones de procesos curriculares o prácticas pedagógicas, investigaciones de procesos educativos, pedagógicos, didácticos o evaluativos, así como indagaciones

orientadas a la producción de conocimiento disciplinar e interdisciplinar del campo de conocimiento de los grupos.

## **2.2. Modalidad 2. Investigación-Creación.**

Esta modalidad se orienta al desarrollo de propuestas que se originan en una pregunta o problema de investigación en relación con el diseño, la música, las artes escénicas, las artes visuales, las manifestaciones del movimiento corporal o la literatura, que buscan hacer aportes originales desde la práctica creativa y que contribuyen a la generación de conocimiento en este campo. A esta modalidad se pueden presentar todos los grupos de investigación de cualquier unidad académica de la universidad, independientemente de su categorización en Minciencias.

## **2.3. Modalidad 3. Proyección y consolidación de la investigación.**

Esta modalidad pretende ampliar en la comunidad académica el compromiso con la investigación y, así mismo, atender a la necesidad de apoyar a los grupos en consolidación que requieren experiencia para su fortalecimiento y ascenso en la clasificación de Minciencias. Esta modalidad está dirigida a grupos de investigación clasificados en categoría C y Reconocidos por Minciencias (convocatoria 833/2018) o registrados en la plataforma PRIME interesados en profundizar en sus áreas de conocimiento o líneas de investigación.

## **2.4. Modalidad 4. Semilleros de investigación y grupos de estudios.**

Conforme a lo establecido en el Acuerdo 013 de 2019 del Consejo Superior, mediante el cual se adopta la política de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional, se entiende por semillero de investigación “el colectivo conformado por profesores y estudiantes de pregrado o posgrado de uno o varios grupos de investigación de la Universidad, orientados al desarrollo de actividades de formación en investigación”. Para presentarse a esta convocatoria debe contar, por lo menos, con uno (1) y máximo dos (2) profesores coordinadores que orienten las actividades de formación en investigación y de un grupo de estudiantes - mínimo cuatro (4)- de pregrado o posgrado que pueden estar realizando un proyecto de investigación, su trabajo de grado o su ejercicio de práctica pedagógica en el marco del tema o problema de investigación específico.

## **2.5. Modalidad 5. Ejes estratégicos de las Facultades y el DIE.**

Esta modalidad tiene como intención reconocer los proyectos de las diferentes facultades y del Doctorado Interinstitucional en Educación enfocados a la investigación. Está dirigida al desarrollo de proyectos que planteen problemas de investigación y que aporten diagnósticos, estados de arte, análisis sobre temas centrales y prioritarios para las facultades y los programas académicos la Universidad los cuales se deben enmarcar en el PDI y en los planes de acción de las unidades académicas. A esta modalidad se pueden presentar todos los grupos de investigación, independientemente de su categorización en Minciencias.

Nota: En esta modalidad se puede presentar propuestas de carácter individual. En este caso se asignará 10 horas semanales al proponente.

Las siguientes dos modalidades están dirigidas a grupos del Instituto Pedagógico Nacional y la Escuela Maternal.

## **2.6. Modalidad 6. Investigación formativa desarrollada con grupos infantiles y juveniles.**

Esta modalidad se orienta a fortalecer los procesos de formación en investigación de los estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional. De esta forma, se espera que los profesores o investigadores acompañen la conformación de grupos infantiles y juveniles para fortalecerlos en capacidades y habilidades propias de la investigación. En los grupos infantiles y juveniles deben participar de cinco (5) a treinta (30) niños, niñas o jóvenes de preescolar, básica o media del IPN, acompañados por máximo dos profesores.

## **2.7. Modalidad 7. Proyectos estratégicos del IPN y de la Escuela Maternal.**

Esta modalidad se enfoca en el reconocimiento de los proyectos de investigación adelantados por profesores del Instituto Pedagógico Nacional. Pueden incluirse proyectos relacionados con estados del arte en un campo específico del conocimiento, innovaciones pedagógicas, problemas de la enseñanza y evaluación de los procesos de aprendizaje y otros asuntos que resulten estratégicos para la proyección del IPN. Para el caso de la Escuela Maternal se busca afianzar el desarrollo de la investigación y el objeto debe estar centrado en un grupo focal de diez (10) a veinte (20) niños (as). A esta modalidad podrán aplicar grupos de investigación del IPN y de la Escuela Maternal independientemente de su categorización en Minciencias.

## **3. Productos entregables en cada modalidad.**

Siguiendo los lineamientos de Minciencias, se han definido cuatro grupos de productos derivados de las actividades investigativas, académicas y formativas de los grupos de investigación<sup>1</sup>, a saber:

### **3.1. Grupo 1. Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento:**

- a) Artículos de investigación tipo A1, A2, B, C y D<sup>2</sup>.
- b) Notas científicas tipo A1, A2, B, C y D.
- c) Libros resultados de investigación.
- d) Capítulo en libro resultados de investigación.
- e) Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente (no aplica).
- f) Variedades vegetales, variedades animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias (no aplica).
- g) Obras o productos resultado de creación e investigación-creación en AAD.

### **3.2. Grupo 2. Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico o innovación:**

- a) Producto tecnológico certificado o validado.
- b) Producto empresarial.
- c) Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones.

---

<sup>1</sup> Atendiendo a que se tomó como referencia los lineamientos definidos por MINCIENCIAS en esta materia, para ampliar la definición de cada producto es de obligatoria consulta el Anexo 1 (Documento conceptual del modelo de reconocimiento y medición de grupos de investigación e investigadores, 2018) de la Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel 2018, en el siguiente enlace: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/investigacion/convocatoria-nacional-para-el-reconocimiento-y-medicion-grupos-0>

<sup>2</sup> Para los artículos A1, A2 y B se puede reportar la evidencia de la presentación a evaluación de artículos producto de la investigación.

- d) Conceptos técnicos e informes técnicos finales (distintos a los informes finales que se debe entregar como resultado de la investigación).
- e) Registros de acuerdo de licencia para explotación de obras de AAD protegidas por derechos de autor.

### **3.3. Grupo 3. Productos resultados de apropiación social:**

- a) Participación ciudadana en CTel.
- b) Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel y la creación.
- c) Comunicación con enfoque en las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad.
- d) Circulación de conocimiento especializado.

### **3.4. Grupo 4. Productos de actividades relacionadas con la formación del recurso humana para CTel:**

- a) Dirección de tesis de doctorado.
- b) Dirección de trabajo de grado de maestría.
- c) Dirección de trabajo de pregrado.
- d) Proyectos de investigación-desarrollo, investigación-creación e investigación-desarrollo-innovación (ID+I).
- e) Proyecto de extensión o de responsabilidad social en CTel.
- f) Apoyo a creación de programas y cursos de formación de investigadores.
- g) Acompañamiento y asesorías de línea temática del programa Ondas.

Los requisitos mínimos para las modalidades 1, 2 y 3 son: un producto del grupo uno o del grupo dos, un producto del grupo 3 y un producto del grupo 4. Es decir, como mínimo debe definirse tres (3) productos.

Para las modalidades 4, 5 y 7 es suficiente con dos (2) productos: un producto del grupo 3 y un producto del grupo 4.

Para la modalidad 6 es suficiente con un (1) producto del grupo 3.

## **4. Proceso de aplicación y requisitos.**

La totalidad del proceso para aplicar a la convocatoria se realizará directamente en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes -PRIME-. **No se utilizará, ni anexará, ningún tipo de formato con la información del proyecto.** El investigador principal o coordinador de la propuesta seguirá las instrucciones para aplicar a la convocatoria en la plataforma para lo cual debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- a) Ingrese a la plataforma en la dirección web <http://primeciup.pedagogica.edu.co>
- b) Acceda al sistema usando su usuario, contraseña y el código de verificación de seguridad.
- c) Ingrese al módulo de convocatoria en la pestaña de “consulta de convocatorias”.
- d) Ingrese el número de la convocatoria en el buscador filtro de convocatorias.
- e) De clic en el botón “aplicar a la convocatoria”.
- f) Diligencie **completamente** la información requerida por el sistema sin omitir ningún campo. Se debe tener en cuenta que la plataforma no permite ingresar imágenes, fotografías, diagramas entre otros, estos deben ser incluidos como anexos referenciándolos en el cuerpo de la propuesta de investigación. El no diligenciamiento de toda la información no es subsanable e implicará que el proyecto no supere

la revisión técnica, exceptuando lo estipulado en el numeral seis (6) de los presentes términos de referencias (Revisión técnica y subsanación).

- g) Según la modalidad seleccionada, la plataforma mostrará la información que debe diligenciar: identificación del proyecto, contenido de la propuesta y sus módulos.
- h) Si aplica, diligencie los campos adicionales, otros documentos requeridos del proyecto y anexos (por ejemplo, imágenes, diagramas y fotografías).
- i) Al concluir el proceso descargue el comprobante de aplicación de la propuesta en la parte superior derecha de la página que ha diligenciado.
- j) Una vez finalice todo el proceso cierre la sesión de usuario con el botón de la plataforma identificado con este título (cierre).

Nota 1: Para la presentación de la propuesta los investigadores deben pertenecer al grupo, o grupos, de investigación que aplica para la convocatoria y tener actualizada la hoja de vida en la plataforma PRIME.

Nota 2: La convocatoria estará disponible para aplicar en la Plataforma PRIME a partir del 19 de febrero a las 8:00 a.m. hasta el 14 de mayo de 2021 a las 4:00 p.m.

Nota 3: La ejecución de recursos asignados se realizará únicamente durante la vigencia 2022 y la duración de los proyectos no podrá ser mayor a dos (2) semestres académicos.

## 5. Proceso de aval.

Las instancias que avalan los proyectos de cada unidad académica son: los Consejos de Facultad<sup>3</sup>, el Consejo Académico del Doctorado en Educación (CADE) y el Comité de Innovación e Investigación del IPN. Estas instancias deben entregar los avales a la SGP – CIUP en los tiempos establecidos en la presente convocatoria.

Ningún proponente de la convocatoria podrá participar en la sesión de ninguno de los cuerpos colegiados o dependencias académicas en las que se avalan o aprueban las propuestas; si son integrantes **deberán manifestarse impedidos con anterioridad** a la sesión definida para otorgar el aval. Si varios de los integrantes de una instancia que avala se declaran impedidos por ser proponentes, se debe crear una comisión *ad hoc* encargada de realizar el proceso de aval<sup>4</sup>.

Las propuestas serán avaladas a partir de los siguientes criterios:

- a) La propuesta es pertinente y congruente con respecto a los lineamientos y planteamientos académicos de la respectiva unidad donde se adscribe el proyecto (Facultades, Doctorado, Instituto Pedagógico Nacional o Escuela Maternal).
- b) La propuesta fortalece el desarrollo de la investigación o la formación investigativa de la Facultad, el Doctorado, el IPN o la Escuela Maternal.
- c) Los integrantes del cuerpo colegiado que otorga el aval deben verificar si los profesores que presentan la propuesta están vinculados a la universidad y si en su registro de CvLac aparece la Universidad Pedagógica Nacional como lugar de trabajo actual.

---

<sup>3</sup> Para el caso de los proyectos presentados desde la Escuela Maternal, será el Consejo de la Facultad de Educación quien emita el aval respectivo.

<sup>4</sup> En el IPN, el Consejo Académico de la Institución establecerá un criterio para reemplazar a los integrantes del comité que se declaren impedidos.

- d) En los proyectos en los cuales pueda existir algún efecto sobre la dignidad humana o animal o implicaciones en el medio ambiente, se debe expedir un aval de ética siguiendo los lineamientos normativos del ámbito nacional<sup>5</sup>.

Las instancias que conceden aval a las propuestas que se presenten a la convocatoria remitirán a la SGP-CIUP un formato en el que se exponga la valoración en cada uno de los cuatro criterios enunciados anteriormente, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, donde se especifique el cumplimiento o no de los criterios para otorgar el aval, los nombres de los docentes e investigadores que intervinieron en este proceso y el listado de las propuestas avaladas y no avaladas. Para las propuestas cuyos integrantes estén adscritos a varias unidades académicas el aval se tramitará en la unidad académica a la que se encuentre vinculado el investigador principal.

## **6. Revisión técnica y subsanación**

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, la SGP-CIUP verificará el cumplimiento de los términos de referencia de las propuestas avaladas y durante este proceso se podrá solicitar las aclaraciones que se estimen necesarias para poder establecer si la propuesta cumple o no con los requisitos de la convocatoria. Únicamente podrán ser subsanados o corregidos los siguientes aspectos:

- Los errores de digitación o suma, siempre y cuando el presupuesto no supere el monto máximo establecido para cada modalidad. Se podrá solicitar ajustes a los rubros presupuestales como servicios profesionales o de apoyo técnico y monitores, siempre cuando la subsanación esté acorde con lo definido en el numeral 9 (Rubros financiables) de la convocatoria.
- Error(es) de digitación o no digitar en la tabla de equipo de trabajo el rol, tipo vinculación y horas solicitadas de los investigadores, siempre cuando la subsanación esté acorde con lo definido en el numeral 8 (Roles de los investigadores y recursos de funcionamiento) de la convocatoria.
- Error(es) de digitación o no digitar el/los grupo(s) participantes de la propuesta, siempre cuando la subsanación esté acorde con lo definido en el numeral 4 (Proceso de aplicación y requisitos) de la convocatoria.
- Desactualización de la hoja de vida del grupo(s) y/o investigador (es) en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes PRIME, siempre cuando la subsanación esté acorde con lo definido en el numeral 1 (Presentación) de la convocatoria.

Durante este momento del proceso, en ningún caso se podrá completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas presentadas, cambiar los integrantes del equipo de investigación (profesores y número de monitores de investigación) o realizar la vinculación o el registro de investigadores a los grupos. Todos los profesores vinculados a la propuesta deben tener horas definidas para su participación en la misma.

La SGP-CIUP solicitará, vía correo electrónico institucional al investigador principal y/o coordinador, la subsanación del aspecto a considerar, quien en un plazo máximo de tres días hábiles deberá dar respuesta a la solicitud. Por fuerza mayor, el investigador principal y/o coordinador puede delegar para esta respuesta a otro investigador del equipo proponente. El incumplimiento en los tiempos o en el envío de la aclaración solicitada, implicará que la propuesta no continúe a la siguiente fase de

---

<sup>5</sup> Ver Resolución 0314 de 2018 de Colciencias por la cual se adopta la política de ética de la investigación, bioética e integridad científica. Para ampliación de la información al respecto puede consultarse el siguiente enlace: <http://pensamiento.unal.edu.co/cp-eticainv/red-nal-comites-de-etica-de-la-investigacion/>

evaluación académica. Los resultados de la revisión técnica de todas las propuestas presentadas a la convocatoria serán publicados de acuerdo con lo estipulado en el cronograma, previa aprobación del Comité de Investigaciones y Proyección Social.

**Nota:** La SGP-CIUP no emitirá concepto alguno sobre la revisión técnica de los proyectos en fecha anterior a la establecida en el cronograma de estos términos de referencia. En todos los casos es responsabilidad de los investigadores la información que se cargue a la plataforma PRIME.

El investigador principal o coordinador de la propuesta podrá ejercer el derecho de réplica sobre los resultados de la revisión técnica y la subsanación de requisitos, en la fecha señalada en el cronograma de la convocatoria, mediante comunicación electrónica desde su correo institucional y dirigida a la siguiente dirección: destupinan@pedagogica.edu.co con copia al correo electrónico: ciup@pedagogica.edu.co. En el texto del mensaje se deberá exponer la solicitud de verificación del requisito que no se cumplió de forma clara y concisa, con el asunto: DERECHO A REPLICAR – REVISIÓN TÉCNICA. La SGP-CIUP remitirá respuesta vía correo electrónico institucional en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.

## 7. Número de proyectos a aprobar por modalidad y recursos de inversión

Los recursos de inversión y el número mínimo de estudiantes monitores de investigación están distribuidos por cada modalidad de la siguiente manera:

Modalidad	# de proyectos a aprobar	Monto máximo por proyecto	Total de recursos por modalidad	Monitores por proyecto	# de monitores por modalidad
1	10	\$26.000.000	\$260.000.000	2	20
2	5	\$26.000.000	\$130.000.000	2	10
3	12	\$26.000.000	\$312.000.000	2	24
4	10	\$20.000.000	\$200.000.000	4	40
5	12*	\$3.780.000	\$45.360.000	1	12
6	4**	\$3.780.000	\$15.120.000	1	4
7	3	\$3.780.000	\$11.340.000	1	3
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>N/A</b>	<b>\$973.820.000</b>	<b>N/A</b>	<b>113</b>

\* Se aprobará los dos (2) proyectos de mejor calificación en la evaluación académica por cada Facultad y dos (2) por el Doctorado.

\*\* Se aprobará los dos (2) proyectos de mejor calificación en la evaluación académica por el IPN y dos (2) por la Escuela Maternal.

## 8. Roles de los investigadores y recursos de funcionamiento

Las horas que se asignará a cada grupo de investigación dependiendo de la modalidad son las siguientes:

- Modalidades 1, 2 y 3: de dos (2) a cuatro (4) investigadores con un total de 24 horas para distribuir en el equipo.
- Modalidad 4: hasta dos (2) profesores con un total de 14 horas para distribuir en el equipo.
- Modalidad 5: de dos (2) a cuatro (4) investigadores con un total de 16 horas para distribuir en el equipo. Si la propuesta es individual se asignará 10 horas al proponente.
- Modalidades 6 y 7: de dos (2) hasta cuatro (4) profesores con un total de 20 horas para distribuir en el equipo.

En las modalidades 1, 2, 3, 4 y 5 podrán participar en el rol de investigador principal únicamente profesores de planta de la UPN y profesores ocasionales de la UPN que hayan estado vinculados en cualquier

modalidad por cuatro (4) periodos consecutivos<sup>6</sup>. Podrán participar en el rol de coinvestigadores profesores de planta, ocasionales y catedráticos de la UPN.

En las modalidades 6 y 7 podrán participar en el rol de investigador principal únicamente profesores de planta y ocasionales o provisionales del IPN que hayan estado vinculados por dos (2) años consecutivos. Para la Escuela Maternal podrán participar en el rol de investigador principal profesores que hayan estado vinculados por un (a) año<sup>7</sup>. En ambas modalidades podrán participar en el rol de coinvestigadores profesores de planta, ocasionales y provisionales del IPN y profesores de la Escuela Maternal.

## 9. Rubros financieros

Además del rubro de personal docente relacionado con las horas para investigación en los planes de trabajo de los profesores de la Universidad (Acuerdo 004 de 2003) o con las horas de acuerdo con los criterios de asignación del IPN y la Escuela Maternal, los rubros financieros son:

- a) Monitores. Para todas las modalidades es de carácter obligatorio la vinculación de los monitores según lo establecido en la tabla del numeral 7 de estos términos de referencia. Los recursos de las monitorias no podrán ser destinados a un rubro diferente. Para su selección y nombramiento se tendrá en cuenta lo establecido en el Acuerdo 038 de 2004. El incentivo económico para los monitores es de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada periodo académico. Para hacer el cálculo se debe tener en cuenta la siguiente información: salario mínimo legal vigente año 2021: \$908.526 con un incremento del 4% para el año 2022 sería de: \$ 945.000 (valor aproximado). Este rubro en el proyecto de investigación quedará de la siguiente forma:

Número de monitores	Valor semestre	Valor anual
1	\$1.890.000	\$3.780.000
2	\$3.780.000	\$7.560.000
3	\$5.670.000	\$11.340.000
4	\$7.560.000	\$15.120.000

- b) Servicios profesionales o de apoyo técnico. El monto para esta contratación no puede exceder el 50% del total del recurso de inversión asignado al proyecto y corresponde a la vinculación de expertos en temáticas referidas al proyecto o en personal de apoyo técnico y administrativo. Se financiarán las siguientes modalidades de vinculación: auxiliares administrativos y/o auxiliar de investigación, asesores, conferencistas, talleristas, profesionales investigadores y traductores.
- c) Equipos. Se financiará equipos para el desarrollo de la propuesta de investigación, tales como equipos para laboratorio, videograbadoras, grabadoras de voz digital y cámaras fotográficas. No se financiará equipos de cómputo, video beam o software.
- d) Materiales. Insumos e implementos no devolutivos que serán utilizados en el desarrollo del proyecto.
- e) Fotocopias. Se financiará fotocopias conforme a la normatividad vigente en Colombia, que regula los derechos de autor<sup>8</sup>.
- f) Trabajo de campo. Se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el grupo de investigación (profesores vinculados con horas, estudiantes monitores de investigación y contratistas

<sup>6</sup> En este cálculo no se tendrá en cuenta el primer semestre de 2021.

<sup>7</sup> Para establecer el tiempo de vinculación de profesores del IPN y la Escuela Maternal no se tendrá en cuenta el año 2021.

<sup>8</sup> Art. 61 de la Constitución Política de Colombia; Decisión Andina 351 de 1993; Código Civil, Artículo 671; Ley 23 de 1982; Ley 44 de 1993; Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), Título VIII; Ley 603 de 2000; Decreto 1360 de 1989; Decreto 460 de 1995; Decreto 162 de 1996.



que tengan incluida esta cláusula dentro de las obligaciones de su contrato) fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, debidamente justificados en función de los propósitos del proyecto de investigación. No se otorgará recursos para desplazamientos internacionales que tengan por objeto el trabajo de campo.

- g) Transporte urbano. Se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las propuestas (profesores vinculados con horas, monitores de investigación y contratistas que tengan incluida esta cláusula dentro de las obligaciones de su contrato) dentro de la ciudad de Bogotá. No se financiará transporte urbano para desplazamientos del lugar de residencia a cualquier instalación de la Universidad o viceversa, de ningún integrante del equipo de trabajo.
- h) Socialización. Incluye los gastos para realizar la socialización del proyecto de investigación (avances e informe final). Tal socialización puede hacerse a través de coloquios, seminarios y congresos, relacionados con la temática del proyecto. Se financiará los costos de viáticos, inscripción y pasajes para desplazamientos en el ámbito nacional e internacional a profesores vinculados con horas, estudiantes monitores de investigación y contratistas que tengan incluida esta cláusula dentro de las obligaciones de su contrato. La ejecución de este rubro se registrará conforme a la normatividad vigente de la Universidad atendiendo la disponibilidad de recursos. Las propuestas que contemplen socializaciones de carácter internacional estarán supeditadas para su aprobación a los criterios establecidos por el Comité de Internacionalización de la Universidad.
- i) Material bibliográfico. Incluye material necesario para el desarrollo del proyecto como libros, revistas, etc. La solicitud debe estar calculada de acuerdo con los valores que ofrece el mercado. Una vez finalizado el proyecto este material debe entregarse a la Biblioteca Central de la Universidad, dependencia que expedirá el paz y salvo correspondiente.

## **10. Lineamientos para la ejecución presupuestal**

- a) En el acta de inicio de los proyectos se estipulará las consideraciones normativas. Los acuerdos quedarán pactados y establecidos con la protocolización del acta de inicio de cada uno de los proyectos.
- b) Las solicitudes de contratación de personal por prestación de servicios para los proyectos se recibirán hasta el último día hábil de mes de agosto de 2022.
- c) Posterior a la vigencia del proyecto no se ejecutará recursos de inversión o funcionamiento, ni se asignará horas de investigación.
- d) Todas las propuestas aprobadas en esta convocatoria se ejecutarán durante la vigencia 2022. En caso de requerir prórroga para la entrega de informe de avance y/o final y productos derivados de la investigación se debe solicitar por escrito, debidamente justificada, antes de las fechas de finalización indicadas en el acta de inicio. En ningún caso la prórroga implica asignación de carga académica o reserva de recursos para ejecutar en la siguiente vigencia. La prórroga para entrega de los productos acordados en el acta de inicio será otorgada por la SGP – CIUP por un máximo de seis (6) meses (en la modalidad 5 esta prórroga será notificada a la unidad académica respectiva y en las modalidades 6 y 7 a la Escuela Maternal y al IPN, según sea el caso). De ser necesario ampliar la prórroga, esta deberá ser solicitada por escrito al Comité de Investigaciones y Proyección Social, es necesario presentar esta solicitud antes de la fecha de expiración de la prórroga inicial y su aprobación estará sujeta a lo que determine dicho Comité<sup>9</sup>.
- e) Para los proyectos que aplique la entrega de productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento (grupo 1) descritos en el numeral 3.1. de estos términos de referencia, se

---

<sup>9</sup> No se otorgará prórrogas una vez vencidas las fechas de entrega de informe de avance o informe final y productos derivados de la investigación. Igualmente, no se ampliará la prórroga otorgada si la misma ha vencido.

otorgará plazo hasta de dieciocho (18) meses para dicha entrega a partir de la fecha establecida en el acta de inicio para la entrega del informe final. La solicitud de la prórroga debe seguir lo estipulado en el numeral anterior.

- f) Los equipos comprados y adjudicados al proyecto deberán ser reintegrados a la SGP –CIUP una vez finalice la ejecución del proyecto, exceptuando aquellos que se integren a los laboratorios específicos de los diferentes programas académicos. Es responsabilidad del líder de investigación o coordinador realizar los trámites a que haya lugar para que el o los equipos adquiridos sean asignados al respectivo laboratorio y así mismo debe garantizar que dicho trámite sea notificado por escrito mediante comunicación oficial a la SGP-CIUP. La comunicación debe contar con firma del director, directora, decano o decana al cual está adscrito el laboratorio según sea el caso.
- g) Al finalizar el desarrollo de la propuesta, los libros comprados y adjudicados al grupo de investigación deberán ser entregados a la Biblioteca Central<sup>10</sup>. Es obligación del investigador(a) principal o coordinador(a) realizar este proceso directamente con la biblioteca para que el material bibliográfico sea descargado de su inventario e ingrese a la colección general. La firma del acta de terminación del proyecto estará sujeta a la entrega de paz y salvo expedido por la Subdirección de Biblioteca, Documentos y Recursos Bibliográficos.
- h) Si en alguna(s) de las modalidades no es aprobada la cantidad de proyectos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria, el Comité de Investigaciones y Proyección Social podrá destinar el recurso a otras modalidades.

#### **11. Criterios para el funcionamiento de los equipos de trabajo**

- a) Los profesores que cuenten con prórroga vigente para la entrega de informe parcial o final o productos derivados de proyectos de investigación podrán participar en la presente convocatoria.
- b) Los integrantes de los equipos de investigación que no tengan prórroga aprobada y tengan pendiente entrega de informe parcial o final o productos derivados de proyectos de investigación con la SGP-CIUP, no podrán participar en la presente convocatoria.
- c) Los profesores que tengan pendiente con la Biblioteca Central la entrega de libros adquiridos en el desarrollo de proyectos de investigación hasta la convocatoria anterior (2021) y que no cuenten con prórroga vigente no podrán participar en esta convocatoria.
- d) Los profesores catedráticos no serán vinculados sólo como investigadores. En todos los casos, su plan de trabajo debe incluir horas de docencia.
- e) Cualquier cambio en el equipo investigador debe solicitarse ante la SGP-CIUP en el formato FOR12INV “Solicitud de cambio de equipo”, el cual debe estar debidamente diligenciado y firmado y debe ser remitido a través de archivo y correspondencia. Solo se podrá realizar tales cambios luego de aprobada la propuesta y firmada el acta de inicio. El Comité de Investigaciones y Proyección Social revisará la solicitud y determinará su pertinencia. Las propuestas de cambios de equipo se recibirán hasta diez (10) días hábiles después de la fecha definida por la SGP-CIUP para la firma del acta de inicio. En el segundo semestre de la vigencia los cambios se recibirán hasta diez (10) días hábiles después de iniciado el calendario académico. En ningún caso se podrá aumentar el número de investigadores de los proyectos aprobados.
- f) Ningún profesor podrá participar a la vez en dos (2) propuestas de las modalidades correspondientes a esta convocatoria, esta situación generará la exclusión de las propuestas del proceso y no superarán la fase de revisión técnica.
- g) En ningún caso la Universidad está obligada a vincular a los docentes en virtud del proyecto de investigación. La vinculación de los docentes se rige por la normatividad vigente y las necesidades del

---

<sup>10</sup> Según lo estipula el artículo primero de la Resolución 1530 de 2 de diciembre de 2005.

servicio de la Institución. La continuidad de los profesores ocasionales y catedráticos en el período intersemestral dependerá del análisis financiero que realice el Comité Directivo en materia presupuestal de la Universidad.

- h) El profesor que desempeñe el rol de investigador principal o coordinador de un proyecto, independientemente del tipo de vinculación, y que no pueda ejercer su función dentro del mismo, deberá realizar el trámite para su reemplazo<sup>11</sup>. Además, el docente deberá informar a la SGP-CIUP por escrito mediante comunicación oficial radicada a través de archivo y correspondencia, sobre la cesión de derechos de autor y especificar que autoriza la continuidad de la investigación en relación con este tema. Estas directrices también operarán cuando se realicen cambios de coinvestigadores. Cuando el cambio no sea posible la SGP-CIUP dará por cancelado el proyecto, realizando todos los trámites afines a ello e informará al Comité de Investigaciones y Proyección Social.
- i) Con la firma del acta de inicio de los proyectos de investigación, los investigadores principales, coordinadores y coinvestigadores asumen los deberes, obligaciones y compromisos relacionados con la gestión administrativa del proyecto, la entrega de los productos y todas las responsabilidades académicas y administrativas derivadas de la investigación.

## 12. Proceso de evaluación de las propuestas

La escala de las evaluaciones está entre 0 y 100 puntos. Todas las modalidades contarán con dos (2) evaluadores académicos que actuarán bajo la modalidad de doble ciego, la cual garantiza que los proponentes no conocen el nombre de los evaluadores y ellos la identificación de los autores de la propuesta, ni los grupos que las presentan. El resultado final de la evaluación se establecerá promediando los puntajes asignados por cada evaluador. Según cada modalidad los evaluadores serán:

Modalidad	Tipo de evaluador
1	Dos externos
2	Dos externos
3	Dos externos
4	Uno interno y uno externo
5	Dos internos
6	Dos internos
7	Dos internos

Las propuestas que serán evaluadas son aquellas que superen la etapa de revisión técnica. Dicha evaluación se realizará de acuerdo con los formatos anexos a esta convocatoria y teniendo en cuenta cada una de las modalidades.

Los conceptos de los evaluadores (sin mencionar el nombre de ellos) serán enviados al correo electrónico institucional de los investigadores principales o coordinadores para hacer uso del derecho a réplica sobre la evaluación académica. Los proponentes podrán hacer uso del derecho a réplica mediante comunicación escrita o a través del correo electrónico institucional [destupinan@pedagogica.edu.co](mailto:destupinan@pedagogica.edu.co), con copia a [ciup@pedagogica.edu.co](mailto:ciup@pedagogica.edu.co), en el formato remitido para este fin según el cronograma de la convocatoria. Estas solicitudes serán remitidas al evaluador o evaluadores, quien(es) emitirá(n) concepto definitivo frente a la calificación de la propuesta. Por principio de favorabilidad en el proceso de la evaluación previa

---

<sup>11</sup> En el caso de los profesores de planta las circunstancias contempladas en el artículo 44 del Acuerdo 038 de 2002 que pueden impedir que ejerza el rol de investigador principal y/o coordinador son: licencia, comisiones, año sabático y suspensión en el ejercicio de sus funciones. En el caso de los profesores ocasionales y/o pensionados catedráticos el impedimento obedecerá a que por algún motivo no siga vinculado con la Universidad en el/los periodo(s) académico(s) en que se ejecute el proyecto.

y de derecho a réplica (cuando se ejerza), prevalecerá la calificación más alta que se otorgue por parte de un evaluador en cada módulo de la propuesta presentada.

Cuando el puntaje de las dos evaluaciones tenga una diferencia igual o superior a la tercera parte del puntaje total (treinta y tres -33- puntos), y el promedio de las dos evaluaciones sea mayor a cincuenta y cinco (55) puntos, se remitirá a un tercer evaluador externo, previa solicitud del investigador principal o coordinador, calificación que por sí sola será la definitiva para la evaluación de la propuesta.

El proceso de evaluación de las modalidades 5, 6 y 7 estará a cargo de las unidades académicas a las cuales pertenezca el investigador principal (consejos de facultad, consejo del DIE y comité del IPN). En el caso de la Escuela Maternal el proceso de evaluación se adelantará por el Consejo de la Facultad de Educación. Tales instancias deberán remitir a la SGP-CIUP los resultados de las evaluaciones en las fechas previstas en el cronograma. Así mismo, atenderán las réplicas a la evaluación a que haya lugar.

Se aprobará proyectos, semilleros de investigación, grupos de estudio o grupos infantiles y juveniles, conforme al puntaje promedio obtenido en la evaluación académica. Serán candidatas para financiación las propuestas cuyo promedio de las dos evaluaciones sea igual o superior a 75 puntos. Para la asignación de recursos, se ordenará el puntaje en cada modalidad de mayor a menor y se aprobará el número de propuestas establecidas para cada modalidad atendido a que cumplan con el requisito anterior (ver numeral 7 de los presentes términos de referencia).

Si dos o más propuestas presentan empate en su puntaje de evaluación y ocupan la última posición para la asignación de recursos se dirimirá dicha situación a partir de los mayores puntajes que en su orden se obtengan en los siguientes aspectos:

- Modalidades 1, 2, 3, 5 y 7: problema, marco teórico, metodología o proceso de investigación creación y apropiación social del conocimiento
- Modalidades 4 y 6: plan de trabajo y contenidos.

Los resultados de la evaluación se presentarán para aprobación en sesión del Comité de Investigaciones y Proyección Social y serán publicados de acuerdo con la fecha definida en el cronograma de la convocatoria.

### **13. Titularidad de derechos y cofinanciación**

Los derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones pertenecen a LA UNIVERSIDAD y en todos los casos se velará porque se reconozca los derechos morales a los investigadores mencionando su nombre como autores de las obras. Por lo tanto, los autores no podrán firmar ningún documento en donde se realice la cesión de los derechos patrimoniales de las obras, dado que no serán titulares de dichos derechos. En el caso de los grupos interinstitucionales de los que haga parte la Universidad, o grupos de otras instituciones en alianza con grupos de la Universidad Pedagógica Nacional, los derechos patrimoniales serán compartidos entre las instituciones participantes, siempre y cuando la otra entidad aporte contrapartida en recursos o en especie (horas). Si la totalidad de los recursos aplicados al desarrollo del proyecto son de la UPN, todos los derechos patrimoniales pertenecen a la misma.

Con la firma del acta de inicio, el investigador principal o coordinador y los demás investigadores autorizan a la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP para que, dos años después de su entrega, aloje el informe final en los canales de comunicación institucionales (repositorios, página web, plataforma, entre

otros) con el fin de ser consultados y socializados. Lo anterior no implica cesión de derechos morales sobre la obra debido a su carácter irrenunciable, imprescriptible, inembargable e inalienable, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la ley 23 de 1982.

En las modalidades 1, 2 y 3 podrán participar grupos interinstitucionales siempre y cuando mínimo uno de los investigadores proponentes sea profesor de la Universidad Pedagógica Nacional. En ningún caso la Universidad financiará horas de investigación para profesores de otras universidades, por lo cual las Universidades a las que pertenecen los investigadores externos deben emitir los respectivos avales o cartas de compromiso especificando las horas asignadas para su participación en la propuesta. Cuando la propuesta se presente por grupos de la Universidad Pedagógica Nacional en alianza con grupos de otras instituciones, se debe especificar en la propuesta la contrapartida que asumirá la institución de la que forma parte dicho(s) grupo(s)<sup>12</sup>.

#### 14. Cronograma de la convocatoria

Actividad	Fecha (2021)
Aprobación de términos de referencia por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 12 de febrero
Publicación de términos y apertura de la convocatoria	Hasta el 19 de febrero
Aplicación a la convocatoria en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes - PRIME (en coordinación con la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información -SGSI)	Entre el 19 de febrero y el 14 de mayo
Realización de sesiones de aclaración de términos de referencia de la convocatoria para cada una de las facultades y unidades académicas y capacitaciones de la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes – PRIME	Entre el 19 de febrero y el 30 de abril
Cierre de la convocatoria interna	<b>14 de mayo a las 16 horas</b>
Proceso de aval de las propuestas por parte de las unidades académicas	Entre el 18 y el 25 de mayo
Envío a la SGP-CIUP de la comunicación con el concepto del aval de las propuestas	Entre el 19 y el 25 de mayo
Revisión técnica de cumplimiento de términos de referencia realizada por la SGP-CIUP y subsanación	Hasta el 28 de junio
Presentación de los resultados de la revisión técnica por parte de la SGP-CIUP para aprobación del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 30 de junio
Publicación de las propuestas que continúan y no continúan en el proceso de evaluación una vez aprobada la revisión técnica	Hasta el 2 de julio
Replica a la revisión técnica	Hasta el 8 de julio
Respuesta a las réplicas de la evaluación técnica	Hasta el 16 de julio
Envío por parte de la SGP-CIUP de las propuestas de las modalidades 5, 6 y 7 a las respectivas unidades académicas para proceso de evaluación	Hasta el 23 de julio
Evaluación de las propuestas de investigación (todas las modalidades)	Hasta el 23 de septiembre
Envío por parte de la SPG-CIUP a los investigadores y coordinadores la evaluación académica para hacer uso del derecho a réplica	Hasta el 08 de octubre
Presentación de derecho a réplica por parte de los grupos de investigación a la SGP-CIUP	Hasta el 13 de octubre
Respuesta a derechos de réplica por parte de los evaluadores y envío a la SGP-CIUP	Hasta el 12 de noviembre
Envío de respuestas de réplicas de evaluación por parte de SGP-CIUP a la investigadores/coordinadores de las propuestas	Hasta el 24 de noviembre

<sup>12</sup> Para este caso, los proponentes deben adjuntar carta de aval firmada por el representante legal de la institución o por el funcionario de la instancia de investigación competente (centros de investigación, vicerrectorías de investigación, entre otras) en la que se especifique las horas que se asignará a los profesores investigadores y el valor de dichas horas representado en contrapartida. En caso de que lo hubiere, se debe especificar, también, el monto de los recursos de inversión que aportará dicha entidad o institución. Si la propuesta es aprobada, el investigador principal deberá allegar la información necesaria a la SGP-CIUP con el fin de que se elabore y firme el correspondiente convenio general y/o específico con la institución o entidad a la que pertenezca el grupo nacional o internacional, requisito para protocolizar el acta de inicio.

Presentación de resultados de evaluación y aprobación de las propuestas por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 26 de noviembre
Publicación de resultados de la convocatoria de las propuestas aprobadas	Hasta el 02 de diciembre
Reporte de propuestas y horas de investigación para los profesores al CIARP o según indicaciones de la Vicerrectoría Académica y el CIARP	Hasta el 10 de diciembre
Elaboración, remisión y protocolización de actas de inicio de las propuestas aprobadas	Según tiempos establecidos por la SGP-CIUP
Proceso de selección y designación de monitores de investigación	Según tiempos establecidos por la SGP-CIUP

Para más información puede comunicarse con los siguientes profesionales de la SGP-CIUP:

Modalidades 1, 2, 3, 5 y 7: Diego Estupiñán: [destupinan@pedagogica.edu.co](mailto:destupinan@pedagogica.edu.co)

Modalidades 4 y 6: Sandra Mejía: [spmejia@pedagogica.edu.co](mailto:spmejia@pedagogica.edu.co)

Asuntos presupuestales: Adriana Herrera: [amherreraa@pedagogica.edu.co](mailto:amherreraa@pedagogica.edu.co)

La información y acompañamiento de los profesionales de la SGP-CIUP será sobre temas puntuales de la convocatoria y se ofrecerá hasta tres días hábiles antes del cierre de ésta. En ningún caso los profesionales de la SGP-CIUP están autorizados para emitir conceptos previos sobre la revisión técnica de los proyectos, la cual solo será notificada según los tiempos establecidos en el cronograma.

\*\*\*